



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 10 / 2022 14 : 38

Fecha Prog. Entrega: 12 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416551

REMITENTE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	/	/	/	
			Desconocido	2	/	/	/
			Rehusado				
			No reside				
			No reclamado	3	/	/	/
			Dirección errada				
			Otro (indicar cual)				
							FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
				/	/	/	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416551



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		
		CIUDAD: SOGAMOSO		PZ: 1
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 1A 1 27 33				
Nombre: EDILBERTO ALARCON				
Teléfono: 7702040				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 9516784				
Cód. Postal: 152210				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 2001 MINITC I Carrera No. 1776 de Sept. 172010

DESTINATARIO



No. 20221700127691
 Fecha Radicada: 10-OCT-2022 02:00
 Destino: EDILBERTO ALARCON
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Fcjos. 1 Cod.verf.



NIT: 891.855.130-

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	835	Fecha:	26 de Septiembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	EDILBERTO ALARCON
NIT o CC:	9516784
Predio Numero:	010200390028000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 1A 1 27 33
DIRECCION DE COBRO	K 1A 1 27 33 / CALLE 3. 7-17 CALLEJUELA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **EDILBERTO ALARCON** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9516784, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200390028000**, ubicado en la Dirección **K 1A 1 27 33** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **010200390028000**, registra en el Sistema VUR (Supernotariado y registro) como No. de Matrícula Inmobiliaria: 095- 4324. Dirección Actual del Inmueble: CALLE 3. 7-17 CALLEJUELA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Centro de Colección

Verificación de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2163416552**

Folio

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 835 del 26 de Septiembre de 2022

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

AÑO	% TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALU.	EXCED/DEVOL.	TOTAL
2016	7.00	68.118,000	476.826	870.344	0	0	0	9.537	0	0	1.356.907
2017	8.00	70.162,000	561.296	843.121	0	0	0	11.226	0	0	1.417.643
2018	8.00	72.267,000	578.136	687.959	0	0	0	11.563	0	0	1.277.658
2019	8.00	74.435,000	595.490	534.044	0	0	0	11.910	0	0	1.141.434
2020	7.00	121.870,000	853.090	484.424	0	0	0	17.062	0	0	1.354.576
2021	7.00	125.526,000	866.825	301.803	0	0	0	17.574	0	0	1.186.202
2022	7.00	129.292,000	905.044	69.587	0	0	0	18.101	0	0	992.732
TOTALES:			4.836.697	3.793.482	0	0	0	96.973	0	0	8.727.152


Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.